



AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION
DE INDUSTRIALES O TERCEROS

NOMBRE DEL BARCO : MATRICULA:

FECHA AUTORIZACIÓN: Nº AUTORIZACIÓN:

PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: _____

ARMADOR / CAPITAN / RESPONSABLE:,

D.N.I.:

AUTORIZADO: _____

(Caso de ser persona jurídica indicar Responsable)

C.I.F. Nº: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD _____ C. POSTAL _____

PAIS _____

TELEFONO _____ E-MAIL _____

REALIZAN LOS TRABAJOS: _____

(Personas Físicas) _____

TRABAJOS A REALIZAR _____

FECHA INICIO _____ FECHA FINALIZACIÓN _____

El abajo firmante, declara conocer y aceptar de forma voluntaria y expresa las Condiciones Generales y Anexo de contratación de OCUPACION DE ZONA DE VARADERO del Port d'Aiguadolç así como las tarifas y cuotas que por servicios tiene establecidos el propio puerto y que manifiesta conocer.

En Sitges, a de de 2017

(Ver al dorso)

FIRMA

SOLICITO:

- Servicio de Agua:
- Servicio de Electricidad:
- Bases enchufe:
- Mangueras o lanzas:
- Escaleras:
- Karcher:
- Otros:

ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OCUPACIÓN DE ZONA DE VARADERO PARA INDUSTRIALES Y/O PROFESIONALES DE PORT D'AIGUADOLÇ.

1.- Será imprescindible autorización escrita de la Dirección o Capitán (o en ausencia de éstos el representante de la concesionaria autorizado) del puerto para la realización de alguna clase de trabajo o prestación de servicios a embarcaciones o sus armadores, ya sea en la zona de varadero o en los puestos de atraque. Para la obtención de ésta, será a la vez imprescindible y obligatoria la suscripción de la hoja de **AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO/REPARACION A INDUSTRIALES O TERCEROS** por parte del armador o su representante legal.

2.- Toda autorización que a estos efectos se otorgue será por escrito y necesariamente indicará el nombre del industrial o profesional que realizará los trabajos, describirá genéricamente los mismos, además de otras condiciones que se pudieran establecer.

3.- Todo industrial deberá entregar prueba fehaciente de estar al corriente de sus obligaciones legales en lo referente a la contratación laboral de sus operarios, condiciones de trabajo, Plan de prevención de riesgos laborales, elementos y equipos de protección individual, y

haber suscrito la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por cuantía mínima de 300.000,-€, debiendo estar al corriente

de pago de los recibos. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos no exime al industrial y sus operarios de las responsabilidades

en las pudieren incurrir por los daños y perjuicios que se pudieran producir a terceros, al puerto y sus instalaciones, así como delante de las administraciones públicas, siempre con entera indemnidad para Port d'Aiguadolç-Sitges, S.A..

4.- Todos los industriales u operarios que realicen trabajos dentro del recinto portuario, ya sea en el área de carenado o en cualquier otro sitio, deberá retirar todos los restos, materiales, pinceles, botes de pintura, trapos, basuras, etc., que se produzcan como consecuencia de la ejecución de sus trabajos, debiendo depositarlas en los contenedores provistos para ello.

Todos los trabajos de limpieza de la zona de varadero que se generen como consecuencia del no cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, serán facturados al industrial o en su caso al armador de la embarcación a razón de 50,-€/hora/persona.

5.- Queda terminantemente prohibido el chorreo con arena o cualquier otro tipo de material de los cascos de las embarcaciones en la zona de varadero a cielo abierto. En otros casos y circunstancias, se deberá consultar al Capitán de puerto.

6.- Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de cartel, letrero, lona u otro elemento publicitario en todo el recinto portuario. Para la inserción del mismo, se requerirá autorización expresa de la Dirección. Sí están autorizados los letreros o carteles localizadores instalados en las entradas de los locales con sede en el puerto.

7.- En cualquier caso los industriales deberán cumplir todas las medidas y normas en lo referente a Seguridad, ruidos, horarios de trabajo y procedimientos establecidos por Port d'Aiguadolç, el Capitán o jefe de varadero.

8.- Queda prohibido el apuntalamiento, ajustes de cunas y taqueos por parte de personas que no sean personal autorizado de Port d'Aiguadolç, Capitán o Jefe de varadero

9.- Para la realización de las maniobras de varada/botadura, el armador/propietario o su representante deberá estar presente en el acto de varado o botadura asumiendo su responsabilidad, control y pronta salida de la embarcación de la zona de varada (cubeta).

Así mismo, deberá informar al personal encargado de la varada/botadura de la existencia y situación en la obra viva del casco, de las marcas de colocación de las eslingas, de aquellos mecanismos o construcción que puedan ser dañados por la colocación de las mismas, siendo su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se produzca por la incorrecta información o falta de la misma.

Port d'Aiguadolç-Sitges,SA,ereservael derecho de facturar de forma extraordinaria los servicios y consumos que sean prestados al solicitante -según lo considere necesario- en relación al consumo realizado o al estado de limpieza de la zona común adyacente, bajo las siguientes tarifas:

Electricidad: a 220 V. a 5,- €/día./

Agua potable: mediante5,-€/día./ conexión de ½'

Limpieza General de zonas comunes: a 0,90 €/m²/día.

HORARIOS DE TRABAJO DEL AREA DE CARENADO (VARADERO):

De Lunes a Viernes: de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas

Sábados: Cerrado. De 10:00 a 13:00 horas se podrá trabajar, siempre y cuando no se realicen tareas molestas (emisiones polvorientas) o ruidosas, y previa comunicación a la concesionaria. En temporada alta (marzo –julio) se podrán acordar excepciones a esta norma con el fin de atender posibles puntas de servicio, siempre con la autorización del Capitán de Puerto y con causa justificada.

Domingos y Festivos : Cerrado. En los Festivos, en temporada alta (marzo –julio) se podrán acordar excepciones a esta norma con el fin de atender posibles puntas de servicio, siempre con la autorización del Capitán de Puerto y con causa justificada.

Enterado: _____